

DECRETO Nº 1537

SANTA FE, 3 de junio de 2003.

VISTO:

El Expediente Nº 00416-0017629-4 del registro del Ministerio de Educación, mediante el cual su Servicio Provincial de Enseñanza Privada, solicita la aprobación definitiva del Plan de Estudios de la Carrera de "Técnico Superior en Relaciones Públicas y Ceremonial" que se aplica en el Instituto Superior Particular Autorizado Nº 4061 "HOTELERIA Y RESTAURATEUR", de la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo comenzó a aplicarse en el referido establecimiento educativo a partir del período colectivo 1998 y fue aprobado con carácter experimental por Disposición Nº 0412/98, modificada por su similar Nº 0170/01, ambas del Servicio Provincial precitado, en orden al Artículo 9º - Inciso e) de la Ley Nº 6427 y del Artículo 1º - Capítulo I - Título 1º - Punto 8º del Decreto Nº 2880/69;

Que ha tomado intervención la Comisión Provincial Permanente, creada por Decreto Nº 5799/91, expidiéndose mediante Dictamen Nº 004/03, destacando que se trata de una carrera de tres (3) años de duración, cuya estructura curricular contempla una carga horaria de 1706 horas reloj brindándoles a los egresados la capacidad para desempeñarse adecuadamente en diferentes áreas de las relaciones públicas tanto en organismos oficiales como en empresas privadas, con el manejo de los idiomas Inglés y Portugués,

Que consecuentemente, aconseja las competencias para el ejercicio de la docencia en esta Jurisdicción que corresponde otorgarle al título respectivo y las incumbencias profesionales pertinentes que fueran sugeridas por el Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos de la Provincia de Santa Fe -Distrito I - Ley Nº 10.946;

Que este Poder Ejecutivo en un todo de acuerdo con los antecedentes aportados por los organismos intervinientes, estima procedente resolver de conformidad, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 72º Inciso 5º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Apruébase el Plan de Estudios de la Carrera de "Técnico Superior en Relaciones Públicas y Ceremonial", que como Anexo en veintiuna (21) fojas forma parte del presente decreto y dase por autorizada su aplicación a partir del ciclo lectivo 1998 en el Instituto Superior Particular Autorizado Nº 4061 de "HOTELERIA Y RESTAURATEUR" de Rosario, dependiente del Servicio Provincial de Enseñanza Privada del Ministerio de Educación.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

REUTEMANN

C.P.N. DANIEL GERMANO

NOTA: El anexo respectivo se encuentra, para su consulta, en despacho del Ministerio de Educación.
